Carolina Zuluaga

Armenia, septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"* (...). Cursiva fuera de texto.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por otro lado, por medio del artículo 311 de la Carta Magna se establece que los municipios *"como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*. A su vez el artículo 315 de la mencionada norma, determina en su numeral tercero, que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual forma en la citada Ley en el párrafo anterior, en su artículo 3°, resalta que es por medio de la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, que el Estado a través de los servidores públicos desarrolla de manera real y eficiente sus principios, metas y finalidades; es por lo que, bajo esta óptica, el Estado debe contar con medios idóneos que le permitan cumplir satisfactoriamente con esta tarea, uno de los cuales es el contrato Estatal, al respecto la Sentencia C-449 del 9 de julio de 1.992 del Magistrado Ponente, Alejandro Martinez Caballero, señaló lo siguiente:

> *"Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego, el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio y la comprensión de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado Social de Derecho que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución"*. Cursiva fuera de texto.

Paralelamente el artículo 25, numeral 9, de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".

Consecuentemente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, o el que lo modifique, adicione y sustituya, establecen y regulan las diferentes modalidades de selección que se deben desarrollar para la suscripción de los contratos que deba celebrar la administración municipal.

Que el Municipio de Armenia, cuenta con una estructura de funcionalidad a través de sus dependencias y órganos de asesoría y consulta, el cual se encuentra debidamente constituido por medio del Decreto 264 con fecha del 22 de noviembre de 2018 *" POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA"*, en el cual reza en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. DE LAS SECRETARÍAS. Son las dependencias encargadas de programar, desarrollar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas encaminadas al cumplimiento de la misión institucional del Municipio, que hayan sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial y que son de su competencia, de acuerdo con política sectoriales que administren. Estas dependencias dentro del sistema de gestión integrado, del Municipio de Armenia tienen la connotación de misionales. (...)" (subrayado propio)

Ahora bien, el mencionado Decreto, establece en su Artículo Trigésimo los objetivos de la Secretaría de Transito de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO. SECRETARIA DE TRANSITO:** el objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal. Para ello esta Secretaría tendrá las siguientes funciones:*

I. Evaluar de forma permanente el servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad

2. Diseñar y ejecutar programas de seguridad vial, tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las secretarias de educación, salud, infraestructura y de gobierno y convivencia y fortalecimiento institucional

3. Solicitar apoyo a la Policía Nacional u otras autoridades, cuando el servicio lo requiera, para atender eventos, contingencias en materia de tránsito o transporte y hechos de tránsito que puedan alterar el orden público o convivencia

4. Efectuar estudios de las rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que se brinde la cobertura esperada por la comunidad.

5. Garantizar la ágil, correcta y ética prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos, archivos y trámites asociados a estos, coordinando con las oficinas encargadas de fortalecimiento institucional y del control interno, el diseño y ejecución de los procedimiento y procesos, ágiles y seguros

6. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte, resolver e imponer las sanciones y multas por infracciones a las normas.

7. Estudiar, definir, demarcar, implementar, la señalización que se requiera en las vías públicas del Municipio de Armenia, así como la demarcación de zonas especiales de estacionamiento, zonas de cargue y descargue, terminales de ruta de las empresas de transporte, zonas de velocidad restringida

8. Las demás que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente acordes con los objetivos institucionales." (subrayado propio)

Que de conformidad con el Decreto Municipal 264 de 2018, el objetivo general de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia es orientar, ejecutar y controlar las políticas, planes y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.

Dentro de las funciones del Organismo de Tránsito, según el Decreto 264 de 2018, encontramos la evaluación permanente del servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el Municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna a toda la comunidad; diseñar y ejecutar los programas de seguridad vial tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar cultura preventiva y de

respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las secretarías de educación, salud, infraestructura y de gobierno y convivencia y fortalecimiento institucional; estudiar, definir y demarcar las zonas de estacionamiento, vías peatonales, zonas escolares, cargue y descargue, entre otras.

Aunado a lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, tiene determinado como su principal misión preservar el orden y procurar exhaustivamente conservar y proteger la vida de las personas que hacen uso de la malla vial, para esto es primordial entre otras acciones que la ciudad se encuentre debidamente demarcada, señalizada y que las intersecciones semafóricas de la ciudad funcionen correctamente, lo cual coadyuva de manera importante en el logro de la meta de disminución de accidentalidad, morbilidad y mortalidad por accidentes de tránsito.

Según las disposiciones del artículo 24 de la Constitución Nacional de Colombia, todo colombiano tiene derecho a circular por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención o reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, así como a la protección el uso del espacio público.

Es así que, teniendo en cuenta los mandatos constitucionales y legales, la Administración Municipal debe propender por la protección de la vida de sus habitantes y usuarios de la malla vial, para lo cual se requiere una Secretaría de Tránsito y Transporte con capacidad operativa permanente, con vehículos y motocicletas en óptimas condiciones técnico-mecánicas que garanticen el control del tránsito, la atención oportuna de los siniestros viales y la prevención de la accidentalidad en todo el Municipio de Armenia.

De lo anterior se desprende que las Autoridades de Tránsito son las encargadas de velar por el cumplimiento del régimen normativo en Tránsito y Transporte y que para lo cual están investidos de autoridad plenamente identificados. Este organismo de tránsito es una unidad administrativa municipal que tiene por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y el transporte en la respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de lo anterior, en cumplimiento a los deberes constitucionales y legales el alcalde del municipio de Armenia, James Padilla García, estructuró, presentó y adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2024-2027 "ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES", el cual está conformado por cinco (05) acciones orientadoras de enfoques que se ejecutan a través de cuatro (04) líneas estratégicas, una de ellas denominada "***Una Administración con más Oportunidades***", la cual propende entre otros, por una administración incluyente, con apuestas tecnológicas para realizar procesos de reducción de tramites, capitalización del talento humano y establecimiento de patrones que nos permitan mejorar nuestro índice de desempeño institucional y cuenta con un sector denominado "***Transporte***", así:

Área Responsable o Ejecutora:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA
Línea Estratégica:	ARMENIA MODERNA
Nombre programa Presupuestal:	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
Código BPPIM:	2024630010075
Nombre del Proyecto:	ARMENIA HACIA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA

Es así como la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, requiere contratar el suministro de repuestos y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la secretaria de tránsito y transporte, ya que la buena condición tecno mecánica de los mismos, es indispensable para el cabal cumplimiento de las obligaciones de los agentes de tránsito, permitiendo así que los mismos se desplacen oportunamente a los sitios donde ocurran siniestros de tránsito, puntos de control operativo y en general para el cumplimiento de las obligaciones de la secretaria de tránsito y transporte establecidas en la Ley 769 de 2002 para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia del tránsito y atención de accidentes de tránsito por parte del grupo de agentes de tránsito, procurando además con estas acciones, salvaguardar la vida de los funcionarios en ejercicio de sus competencias.

Que el correcto mantenimiento de los vehículos adscritos a la Secretaría, es un pilar fundamental para garantizar la eficiencia operativa y la seguridad en la prestación de servicios públicos y de los automotores. Esta actividad es indispensable para asegurar el cumplimiento de las funciones administrativas de esta Secretaría, para la prestación de servicios públicos esenciales.

El mantenimiento preventivo tiene como objetivo prolongar la vida útil de los vehículos, reducir los costos de reparaciones mayores y garantizar el cumplimiento de normativas técnicas y ambientales. Incluye actividades como cambios de aceite, revisiones mecánicas periódicas, verificación del sistema de frenos, revisiones eléctricas, calibración de neumáticos, entre otros aspectos fundamentales para el correcto funcionamiento de los vehículos o motocicletas.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo se realiza cuando un vehículo o motocicleta presenta fallas o averías que afectan su rendimiento y seguridad. Estas reparaciones pueden implicar la sustitución de piezas defectuosas, ajustes mecánicos y otros procedimientos necesarios para devolver el automotor a su estado óptimo de funcionamiento.

La ejecución de un mantenimiento integral a todo costo permite planificar y optimizar los recursos destinados a la conservación de los vehículos, reduciendo tiempos de inactividad de los automotores y garantizando la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

La normatividad vigente en Colombia establece requisitos técnicos y mecánicos que deben cumplir los vehículos o motocicletas para circular en condiciones seguras. El incumplimiento de estas disposiciones podría generar sanciones, restricciones de movilidad y riesgos para los funcionarios y ciudadanos.

Además, la implementación de un programa de mantenimiento integral está alineada con las políticas de gestión pública eficiente, promoviendo la transparencia en la administración de los recursos municipales y asegurando el adecuado uso del presupuesto destinado a la operatividad de los bienes públicos.

El mantenimiento preventivo reduce significativamente los costos asociados a fallas mecánicas imprevistas y prolonga la vida útil de los vehículos, evitando la necesidad de reposición prematura las mismas. Además, el mantenimiento oportuno de los sistemas de combustión y escape contribuye a la reducción de emisiones contaminantes, alineándose con las políticas ambientales y de movilidad sostenible.

El buen estado técnico mecánico de los vehículos adscritos a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia garantiza el control y vigilancia del tránsito y la atención de hechos de tránsito, las veinticuatro (24) horas del día.

Actualmente la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Armenia cuenta con el siguiente parque automotor para la prestación de sus servicios:

Parque Automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia			
VEHICULO	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**CANTIDAD**
MOTO HONDA XR-650LF	2015	644 CC	1
MOTO HONDA XR-250 TORNADO MD250	2016	250 CC	18
AKT TTR 200	2023	200 CC	10
YAMAHA XTZ 150	2023	150 CC	6
AUTOMOVIL HYUNDAI BLANCO ACCENT 2000	2000	2400 CC	1
NISSAN FRONTIER PLATÓN 4X2	2026	2400 CC	1
MOTO HONDA XR-300L TORNADO	2025	293 CC	8

Dado que el Municipio de Armenia, no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personales requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones las motocicletas y vehiculos, toda vez que no es su objeto, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata. Por lo anterior se requiere contratar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo de las motocicletas y vehículos de propiedad del municipio de Armenia y asignados a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

En virtud de lo anterior, la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a todo costo para las motocicletas y vehículos, es una decisión estratégica que garantiza la seguridad, eficiencia y continuidad en la prestación de servicios públicos. Además, permite el cumplimiento de la normatividad vigente, los planes de acción de la dependencia, optimiza los recursos financieros y contribuye a la sostenibilidad ambiental. Por estas razones, se justifica la necesidad de llevar a cabo esta contratación de manera prioritaria y planificada.

JUSTIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD — DECRETO NACIONAL 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026

A. Fundamento normativo y carácter obligatorio del análisis.

Mediante el Decreto Nacional 287 del 19 de marzo de 2026, publicado en el Diario Oficial No. 53.434 del 20 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, en desarrollo de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, sobre el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, e integró un Sistema Integral de Preferencias en favor de esta población que comprende cinco (5) componentes: (1) compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1); (2) herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2); (3) criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3); (4) puntaje adicional en favor de empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4); y (5) condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

El parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dispone que estas medidas deberán ser implementadas por las Entidades Estatales en las fases de

planeación, selección, adjudicación y ejecución de los contratos, y que constituyen herramientas afirmativas con efectos reales en la participación y adjudicación de los contratos, de aplicación obligatoria.

En consonancia, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 003 del 12 de mayo de 2026, directriz interpretativa del ente rector, y publicó el documento «ABC del Decreto 0287 de 2026» con la matriz de aplicabilidad de las medidas según la modalidad de selección.

B. Medidas aplicables a la presente modalidad de selección.

Conforme a la matriz de aplicabilidad del ABC del Decreto 0287 de 2026, a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa le resultan aplicables cuatro (4) medidas: (i) compras públicas accesibles, (ii) herramientas de planeación para procesos inclusivos, (iii) criterios habilitantes diferenciales y (iv) condiciones especiales de ejecución.

Se precisa que el criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que aplica únicamente a los proponentes que sean empleadores de personas con discapacidad y acrediten, en las condiciones de ley, que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, se conserva en el numeral de FACTORES DE DESEMPATE del presente estudio previo.

1. Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, establece la obligación, sin distinción de modalidad de selección, de incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios contratados, atendiendo a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables consagrados en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 (parágrafo 1° del citado artículo). Dado que el objeto del presente proceso consiste en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sobre bienes muebles del patrimonio municipal y no en bienes o servicios destinados al uso o consumo directo de la ciudadanía, y ante la ausencia de norma técnica específica de accesibilidad para esta tipología de servicio, esta entidad fija, conforme al parágrafo 2° del citado artículo, los siguientes criterios de accesibilidad aplicables a la ejecución del contrato:

(i) Los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que el contratista entregue a la entidad se emitirán en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

(ii) Cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a las instalaciones del contratista para la entrega o retiro de los automotores, este garantizará rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009); y

(iii) El contratista dispondrá de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual, en condiciones de equidad y trato digno.

Nota: Los criterios de accesibilidad referentes al punto ii) y iii) deberán ser aceptadas por el proponente mediante la presentación de las respectivas **cartas de compromiso**, las cuales harán parte integral de la documentación contractual y constituirán obligaciones exigibles; las mismas se incorporarán al pliego de condiciones, y a la minuta del contrato; su verificación corresponderá al supervisor del contrato en los informes parciales.

Es menester precisar que aunque las mismas, no generan costos adicionales, no restringen la pluralidad de oferentes ni modifican las especificaciones técnicas del proceso; si deben ser acreditadas, esto en procura de brindar la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos (artículo 2.2.1.2.4.2.7.2).

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 prevé tres herramientas de planeación inclusiva, frente a las cuales la entidad realiza el análisis específico que se expone a continuación:

Análisis del sector económico inclusivo:

En desarrollo del principio de planeación previsto en el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del deber de búsqueda razonable de información que recae sobre la entidad contratante en el contexto del Sistema Integral de Preferencias, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, mediante comunicación interna DB-PGA-2349 del 20 de agosto de 2026, elevó solicitud a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Armenia, dependencia municipal competente en la caracterización del tejido económico local conforme a sus funciones institucionales, con el fin de obtener la caracterización de emprendimientos y empresas integradas por personas con discapacidad.

Mediante oficio externo identificado con el radicado R-DF-SGI-483-SC con fecha del 26 de agosto de 2026, suscrito por el doctor Diego Fernando Tobón Gil, Secretario de Desarrollo Económico, la dependencia consultada remitió la base de datos de caracterización piloto por comuna correspondiente a las vigencias 2024, 2025 y primer semestre 2026, la cual contiene dieciocho (18) emprendimientos integrados por personas en condición de discapacidad. La caracterización por sector económico recibida es la siguiente:

COMUNA	NOMBRE EMPRENDEDOR	GENERO	RANGO DE EDAD (13-17 C) 18-28(O) (29-59-E)(60+ F)	CATEGORIA DEL NEGOCIO	PRODUCTO
2	Claudia Marcela Luna Abril	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Prendas de vestir para la familia y el hogar en crochet y accesorios de joyería artesanal en mostacillas y toda clase de pedrería
7	Jaldiver Gallego	Hombre	29-59	QUÍMICOS Y CIENCIAS DE LA VIDA (PRODUCTOS DE ASEO, CUIDADO PERSONAL, EMPAQUES Y EMBASES, PRODUCTOS DE NUTRICIÓN Y MEDICAMENTOS)	VENENO exterminador para eliminar toda clase de insectos
9	Oscar osono	Hombre	18-28	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	Atrapasueños
7	Martha Sepulveda	Hombre	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	CAJA MAGIL (AIT Artesanal de bisutería tejida en técnica crochet con diferentes fibras, Candongas, collares, manillas, anillos, billeteras, entre otros
10	UGIA CALDERON	Mujer	29-59	SISTEMA MODA (TEXTILES, CONFECCIÓN, CUEROS Y MARROQUINERÍA)	MARROQUINERIA TEMATICA PCC
7	Elias Hernández	Hombre	60+	COMERCIALIZADORA	Frutas y verduras
7		Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	Caramelos de Jengibre
7	María nelly Hernandez	Mujer	60+	COMERCIALIZADORA	Venta de medias y ropa
5	Daniel Agudelo Osorio	Hombre	29-59	COMERCIALIZADORA	
2	Luis Guillermo Giraldo gall	Hombre	60+	PRODUCTORA	Joyeria
2	Jhon Anderson Londoño	Hombre	29-59	Productora	
3	Gloria yaneth Vanegas M.	Mujer.	29-59	Productora	
7	Harald Weiss	Hombre	29-59	Productora. Comercializadora	
1	Pablo Emilio Cruz	Hombre	60+	Productora	
6	Mayra Alejandra reyes	Mujer	29-59	Productor Marca propia	Gastronomia
6	Olga Mariela Guzman	Mujer	60+	Productor Servicios gastronomicos	Gastronomia
3	Beatriz Zuluaga Sanchez	Mujer	29-59	PRODUCTOR - COMERCIALIZADOR	Sistema de moda
4	Alejandro Cardona	Hombre	29-59	MARCA PROPIA	Publicidad

Se concluye que ninguno de los dieciocho (18) emprendimientos caracterizados desarrolla actividad comercial en el sector de mantenimiento y reparación de vehículos automotores (CIIU 4520; UNSPSC 78181500 y afines) asociado al objeto del presente proceso.

a) Ferias de negocios inclusivas: no resultan procedentes para este proceso, por cuanto el universo de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad identificado en el municipio no registra actividad en el sector automotor, de modo que la feria carecería de eficacia material; lo anterior sin perjuicio de su incorporación en futuros procesos cuyos objetos coincidan con los sectores caracterizados.

b) Inclusión de criterios sociales: En relación con la inclusión de criterios sociales vinculados al objeto contractual, se realizó el análisis correspondiente de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa 003 de 2026. Al respecto, la citada Circular señala que esta herramienta de planeación, referida a la incorporación de criterios sociales en los pliegos de condiciones, se encuentra asociada a las modalidades de **licitación pública y selección abreviada de menor cuantía**, en el marco de los criterios de ofrecimiento más favorable. En consecuencia, esta herramienta no resulta aplicable a la selección abreviada por subasta inversa, en la que el único factor de evaluación es el menor precio (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), sin perjuicio de que los criterios sociales se materialicen en las condiciones especiales de ejecución del numeral 5 de este acápite.

c) División en lotes o segmentos: No resulta técnicamente procedente, por cuanto el objeto corresponde a un servicio integral de mantenimiento por monto agotable para la bolsa presupuestal conjunta de tres (3) dependencias (Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y Secretaría de Gobierno y Convivencia), que exige unidad operativa, supervisión única, control unificado y registro de consumos por dependencia; la división afectaría la coordinación logística, incrementaría los riesgos de oportunidad en la atención de flotas misionales (bomberos y agentes de tránsito) y comprometería el principio de economía (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), existiendo además, conforme al análisis del sector de junio de 2026, un segmento único de talleres integrales multimarca en el mercado relevante.

4. Criterios habilitantes diferenciales (artículo 2.2.1.2.4.2.7.3).

La Entidad incorpora requisitos habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, garantizando proporcionalidad y evitando que los requisitos actúen como barreras excluyentes:

1) En la experiencia general y especifica, conforme a las notas del numeral de CONDICIONES DE EXPERIENCIA del presente estudio previo (dos años de experiencia general; un contrato adicional para la específica);
2) En los indicadores de capacidad financiera y organizacional, conforme a los ajustes diferenciales del numeral correspondiente, conforme con el acápite INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES (DECRETO 287 DE 2026) del análisis del sector.

5. Condiciones especiales de ejecución contractual (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5).

La Entidad incorpora como obligación contractual las dos condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo citado, bajo un esquema de prelación: (i) la INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (numeral 2), consistente en priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; y (ii) la SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA (numeral 1 del artículo citado), materializada en la obligación específica No. 14 del contratista con sus deberes de acreditación (literales a] a d]), cuya verificación corresponde al supervisor con cada solicitud de pago, dejando constancia en el acta o informe de supervisión, y con reflejo en la forma de pago del numeral 2.7.1. Cuando la integración del equipo de trabajo no resulte posible en atención a la situación particular de la persona, a la naturaleza de las actividades mecánicas o a los riesgos laborales asociados, circunstancia que deberá justificarse documentalmente ante el supervisor, el contratista dará cumplimiento a la condición especial de ejecución mediante la subcontratación inclusiva, garantizando en todo caso condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

2.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será desde la fecha desde la configuración del inicio en la plataforma SECOP II hasta el día veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

2.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Armenia, Q.

2.2.3. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el funcionario designado por parte del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros o quien haga sus veces para el efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor asignado deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como el manual de contratación de la entidad, y en las directrices internas de la entidad, así mismo, se encargará de:

1. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan.
2. Velar por el total e integro cumplimiento de la ejecución del objeto contractual.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello), conforme a la normatividad vigente.
4. Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista.
5. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
6. Velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el contratista.
7. Verificar, con cada solicitud de pago, el cumplimiento, según la modalidad adoptada (integración del equipo de trabajo o subcontratación inclusiva), de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad incorporada en el contrato o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; revisando la documentación aportada por el Contratista y dejando constancia expresa de dicha verificación en el acta o informe de supervisión correspondiente; requiriendo al Contratista cuando la acreditación resulte incompleta, inconsistente o insuficiente, e informando a la Entidad cualquier incumplimiento injustificado para la adopción de las medidas afirmativas contractuales a que haya lugar.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios de accesibilidad universal incorporados como obligación contractual en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, dejando constancia documental en los informes parciales de ejecución.

PARÁGRAFO: Además de las anteriores obligaciones indicadas en la presente cláusula, los supervisores tendrán que dar cumplimiento a las establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

2.2.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Atendiendo las necesidades particulares de cada una de las dependencias participantes y teniendo en cuenta que el presente proceso se estructura como un proceso consolidado por monto agotable, en el que concurren como aportantes el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, la Secretaría de Gobierno y Convivencia y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, el estudio de mercado será adelantado de manera integral por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, como dependencia encargada de consolidar y estructurar la información requerida para la determinación del presupuesto del proceso. En este sentido, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia realizará un aporte presupuestal por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**,

recursos que harán parte del presupuesto oficial consolidado destinado a atender las necesidades objeto del proceso, los cuales provienen de los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	FECHA CDP	NO. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR DEL PRESUPUESTO
Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia	30 de junio de 2026	05651	10801-2.3.2.02.02.008.2409011.075-013	$120.000.000	$120.000.000

Nota primera: En virtud de la fuente de los recursos y dado que es necesario el estricto control sobre los mismos para satisfacer las necesidades puntuales de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, es necesario que el contratista entregue vales o recibos individualizados, de tal forma que permita el control del consumo mensual con la respectiva identificación de vehiculos.

2.2.5. FORMA GENERAL DE PAGO.

El Municipio de Armenia pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, acorde con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados y los repuestos e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa presentación por parte del Contratista de la factura acompañada del informe donde conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato; del documento que acredite el pago por parte del contratista de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar; de la documentación que acredite el cumplimiento, según la modalidad adoptada (integración del equipo de trabajo o subcontratación inclusiva), de la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, incorporada en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, o, en su defecto, la justificación debidamente soportada de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026; y del certificado de recibido a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato, que viabiliza el pago. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 1: en virtud de las fuentes de los recursos y del estricto control que demandan las bolsas de las tres dependencias, el contratista deberá entregar vales o recibos individualizados que permitan el control del consumo mensual por dependencia, con la respectiva identificación de los vehiculos intervenidos.

NOTA 2: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

2.2.6. OBLIGACIONES

2.2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 2.2.6.1.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los requerimientos del Municipio.

2.2.6.1.2. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para a la adecuada ejecución contractual.

2.2.6.1.3. Atender las normas y procedimientos definidos por el contratante conforme los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2.2.6.1.4. Informar al Supervisor dentro del día hábil siguiente del conocimiento de hechos, circunstancias y cualquier situación de irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia.

2.2.6.1.5. Acreditar en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a los estándares mínimos que le sean aplicables de conformidad con la resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo. Para tal efecto, deberá adjuntarse la respectiva certificación de la ARL.

2.2.6.1.6. Presentar al Supervisor las facturas de los servicios prestados y los bienes suministrados durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago, respaldados con las evidencias y registro fotográfico donde se evidencie categóricamente los elementos remplazados y los mantenimientos o actividades desplegadas para cada vehículo o caso en particular.

2.2.6.1.7. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

2.2.6.1.8. Presentar informes parciales al supervisor del contrato con soportes y los formatos de entrega debidamente diligenciados y firmados por el almacén del Municipal, que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales

2.2.6.1.9. Realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo con las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, aso como la Ley 100 de 1993. los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

2.2.6.1.10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, las actas que se requieran durante la ejecución contractual y efectuar, a través de la plataforma SECOP II, las actuaciones que correspondan para la configuración del inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

2.2.6.1.11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.

2.2.6.1.12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

2.2.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.2.7.1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos de acuerdo a la necesidad de la administración y en el orden que el supervisor considere, Velar porque la entrega de los bienes que se requieran para la ejecución del contrato se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la Entidad. Por ello el contratista se compromete a garantizar durante la ejecución del contrato la capacidad de brindar cualquier reparación, o el suministro de cualquier pieza, repuesto, y/o insumo para los vehículos livianos y pesados pertenecientes al parque automotor del Municipio de Armenia Q, que se requieran para adelantar un mantenimiento preventivo y/o correctivo.

2.2.7.2. Deberá suministrar e instalar los repuestos nuevos y originales, de acuerdo con la marca del vehículo a reparar y los mismos deben ser aprobados por parte del Supervisor antes de su

instalación, de acuerdo al estado técnico de los vehículos que lo requiera conforme a las especificaciones técnicas estipuladas.

2.2.7.3. Notificar dentro de un término prudente (el cual no podrá superar 12 horas siguientes de haber recibido el vehículo para su correspondiente mantenimiento sea preventivo o correctivo) al supervisor del contrato, la necesidad de efectuar cambios, reemplazos, rectificaciones o arreglos a piezas o partes de los vehículos: sin embargo, los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación deberán ser debidamente notificados al supervisor del contrato y cotizados para su aprobación, antes de ser ejecutados. Se entenderá surtida la notificación de la que habla la presente obligación, con la presentación por parte del contratista de un informe por escrito al supervisor del contrato detallando la necesidad existente en el momento del mantenimiento.

2.2.7.4. Garantizar al contratante que, para reparaciones menores, el tiempo de entrega no podrá ser mayor a tres (03) días.

2.2.7.5. Garantizar sin costo adicional para la entidad, los traslados hasta el taller donde se realizará los mantenimientos en caso de falla de vehículos o motocicletas que impidan su funcionamiento e imposibiliten su traslado.

2.2.7.6. Prestar el servicio de grúa o planchón cuando un vehículo o motocicleta del parque automotor, por razones técnicas, mecánicas o de seguridad, no pueda desplazarse por sus propios medios hasta el taller. El contratista deberá llegar al lugar donde se encuentre el automotor dentro de la hora (1) siguiente al requerimiento del supervisor o de la dependencia usuaria, cuando el vehículo se encuentre dentro del perímetro urbano del Municipio de Armenia, y dentro de las tres (3) horas siguientes cuando se encuentre en zona rural del Municipio o en vía intermunicipal del Departamento del Quindío, y trasladarlo hasta las instalaciones del taller en el que se realizará el mantenimiento. Para el efecto, el contratista deberá suministrar la grúa y/o los equipos que se requieran, lo cual no generará costo adicional alguno para el Municipio de Armenia Q.

2.2.7.7. Asumir de manera exclusiva, cualquier tipo de responsabilidad que pueda generarse con ocasión al transporte del parque automotor hasta su taller, cuando se haga uso del servicio de grúa.

2.2.7.8. Deberá garantizar que el taller de trabajo cumpla con las normas mínimas de seguridad, acordes con los servicios y trabajos a realizar, el área útil de trabajo mínima debe ser de quinientos (500) metros cuadrados, lugar donde el proponente se comprometa a recibir y atender de forma inmediata y adecuada los vehículos, durante toda la ejecución del contrato.

2.2.7.9. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos.

2.2.7.10. Brindar asistencia técnica y mecánica en caso que esta se requiera en un sitio diferente al taller autorizado, para lo cual el contratista deberá contar con carro taller dotado de las herramientas necesarias y el personal idóneo para prestar un servicio de asistencia durante las 24 horas del día.

2.2.7.11. Deberá tener a disposición del Supervisor del contrato los registros correspondientes de los elementos importados para ser verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista garantice que este tipo de bienes fueron introducidos al país cumpliendo con todas las normas legales que regulan la materia.

2.2.7.12. Deberá entregar los vehículos limpios, lo cual incluirá lavado sencillo (chasis, llantas, suspensión), además de efectuar limpieza interna del vehículo (aspirar y lavado de tapetes).

2.7.13. Garantizar, durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los criterios de accesibilidad fijados por la Entidad en el presente estudio previo, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 (parágrafos 1° y 2°), la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013. Para tal efecto, el Contratista deberá:

a) Emitir los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que entregue a la Entidad en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3

del Capitulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b) Garantizar, cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a sus instalaciones para la entrega o retiro de los automotores, rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

c) Disponer de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual cuando así se requiera, en condiciones de equidad y trato digno.

La verificación del cumplimiento de los anteriores criterios estará a cargo del supervisor del contrato en los informes parciales de ejecución, sin que ello implique costos adicionales, restricción de la pluralidad de oferentes ni modificación de las especificaciones técnicas del presente proceso.

2.2.7.14. Dar cumplimiento a la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, bajo el siguiente esquema de prelación: (1) INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, en actividades acordes con el objeto contractual y con sus capacidades, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; cuando la integración del equipo de trabajo no resulte posible en atención a la situación particular de la persona, a la naturaleza de las actividades mecánicas o a los riesgos laborales asociados, circunstancia que deberá justificarse documentalmente ante el supervisor, el contratista dará cumplimiento mediante la modalidad de (2) SUBCONTRATACIÓN INCLUSIVA: Priorizar, cuando para la ejecución del contrato resulte necesario subcontratar bienes o servicios complementarios asociados a la cadena logística y operativa del servicio de mantenimiento vehicular, particularmente servicios de transporte y grúa, suministro y distribución de repuestos e insumos, embalaje, almacenamiento, logística de entrega, y recolección o disposición final de aceites usados, llantas, baterías y demás residuos asociados a los bienes y servicios objeto del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la definición prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá:

a) Informar por escrito al supervisor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio, las actividades complementarias que prevé subcontratar durante la ejecución contractual, priorizando la vinculación de personas naturales con discapacidad que acrediten los perfiles técnicos habilitantes exigidos, dentro del personal destinado a la operación contractual, con aplicación de los ajustes razonables a que haya lugar y con observancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo; así como las gestiones y esfuerzos razonables que adelantará para identificar personas naturales, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad potencialmente vinculables a dichas actividades.

b) Documentar mediante soportes idóneos las consultas o verificaciones realizadas ante, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío u otras fuentes oficiales relacionadas con caracterización de personas con discapacidad, cuando exista imposibilidad operativa, técnica, económica o de mercado para efectuar la subcontratación preferente prevista en la presente obligación.

Lo anterior sin perjuicio de que, en los términos del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la inejecución de la condición

especial de ejecución únicamente se excusa mediante la justificación, debidamente soportada, de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

c) Presentar al supervisor del contrato los soportes correspondientes a las actuaciones adelantadas para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, permitiendo su verificación dentro de los informes parciales de ejecución.

d) Facilitar al supervisor del contrato la información necesaria para verificar el cumplimiento de la presente obligación o, en su defecto, la acreditación suficiente de imposibilidad razonable debidamente documentada, conforme a los principios de buena fe, planeación y responsabilidad contractual.

e) Acreditar con cada solicitud de pago, según la modalidad adoptada: la identificación de la(s) persona(s) con discapacidad integradas al equipo de trabajo o, tratándose de subcontratación inclusiva, de la(s) persona(s) natural(es) con discapacidad y/o de los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad subcontratados; copia del documento de identidad; certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social; soporte del vínculo jurídico (laboral, contractual o de subcontratación); evidencia de la participación efectiva durante el periodo cobrado; y autorización para el tratamiento de datos personales sensibles (Ley 1581 de 2012), cuando haya lugar.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

2.2.8.1. Efectuar cumplidamente los pagos parciales pactados en el contrato.
2.2.8.2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
2.2.8.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del Objeto del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
2.2.8.4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

3. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL BIEN O SERVICIO.

El presente alcance contractual lleva inmerso el mantenimiento preventivo y correctivo que se debe hacer a los vehículos del parque automotor del Municipio de Armenia, así como la entrega de repuestos y la mano de obra que se requiere

Mantenimiento Preventivo: se refiere a un conjunto de acciones programadas y realizadas de manera regular para garantizar el correcto funcionamiento, seguridad, eficiencia y durabilidad del vehículo. Su propósito principal es prevenir averías, reducir el desgaste de los componentes y evitar fallas inesperadas que puedan interrumpir su operación. Este tipo de mantenimiento incluye inspecciones, ajustes, reemplazo de piezas y sistemas antes de que presenten un fallo evidente.

En el mantenimiento preventivo se realizan entre otras actividades las siguientes:

- Cambios de aceite y filtros (de aceite, aire, combustible).
- Revisión y reemplazo de líquidos (refrigerante, líquido de frenos, transmisión, dirección hidráulica, entre otros).
- Inspección y ajuste de frenos, neumáticos, suspensión y sistemas eléctricos.
- Revisión del sistema de encendido, batería y luces.
- Verificación y calibración de sensores y sistemas electrónicos.

el mantenimiento preventivo, Incrementa la vida útil del vehículo, mejora el rendimiento y la eficiencia del combustible y en general reduce costos al evitar reparaciones mayores.

Mantenimiento correctivo: consiste en reparar o sustituir componentes del vehículo que han fallado o están en mal estado, con el objetivo de restaurar su funcionalidad, este tipo de mantenimiento se realiza cuando ya se ha producido un fallo o daño en alguna pieza o sistema del vehículo.

En el mantenimiento correctivo se realizan entre otras actividades las siguientes:

- Reparación o reemplazo de un repuesto averiado.
- Sustitución de la transmisión o componentes de la misma.
- Reparación de sistemas eléctricos o electrónicos dañados.
- Sustitución de partes estructurales o de carrocería después de un accidente.
- Reparación de fugas en sistemas de fluidos.

Es así como el mantenimiento preventivo y el correctivo son complementarios y esenciales para la correcta gestión y cuidado de un vehículo ya que mientras el preventivo busca evitar fallas y minimizar riesgos, el correctivo es necesario para atender imprevistos o daños inevitables derivados del desgaste natural o eventos externos, un plan de mantenimiento integral que combine ambos enfoques asegura un óptimo desempeño del vehículo, prolonga su vida útil y garantiza la seguridad y eficiencia en su uso.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido del presente proceso de selección:

Nota 1: El Municipio estimo la mayor cantidad de ítems posibles que de acuerdo a los vehículos que pueden ser objeto de cambio o reparación, es decir el proceso se adelantará por monto agotable y se adjudicara por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, es decir, los ítems relacionados a continuación y su valor adjudicado, serán tenidos como referencia en la ejecución del contrato de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos que realmente se realicen así como las piezas o repuestos que fueron objeto de cambio, la entidad podrá adquirir mayores cantidades de unidades según conforme las necesidades del parque automotor requeridas por el Municipio de Armenia y el presupuesto del contrato podrá o no agotarse, dependiendo de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Nota 2: El Proponente deberá presentar oferta económica por cada ítem requerido sin que sobrepase el VALOR DE REFERENCIA del ítem establecido en el estudio de mercado; valores que serán objeto de verificación, so pena de rechazo.

MANO DE OBRA LIVIANOS

CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPOR, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO, NISSAN FRONTIER

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alineación Llantas	1
2	Balanceo Llantas	1
3	Calibrada de Válvulas	1
4	Cambio Aceite Caja Velocidades	1
5	Cambio Aceite de Motor	1
6	Cambio Aceite Hidráulico	1
7	Cambio Aceite Transmisión	1
8	Cambio Amortiguador Delantero	1
9	Cambio Amortiguador Trasero	1

10	Cambio Bandas de Freno	1
11	Cambio Bomba Auxiliar De Embrague	1
12	Cambio Bomba de Aceite	1
13	Cambio Bomba de Combustible	1
14	Cambio Bomba de Agua	1
15	Cambio Bomba de Freno	1
16	Cambio Bomba Principal De Embrague	1
17	Cambio Buje Amortiguador	1
18	Cambio Buje Muelle	1
19	Cambio Bujes Balancines	1
20	Cambio Bujes Tijeras Inferior	1
21	Cambio Bujes Tijeras Superiores	1
22	Cambio Bujías de Precalentamiento	1
23	Cambio Brazo Axial	1
24	Cambio Cilindro de Freno	1
25	Cambio Correa Externa Motor	1
26	Cambio Cruceta Cardan	1
27	Cambio De Tapicería de Sillas	1
28	Cambio Disco de Freno Delantero	1
29	Cambio Disco Freno Trasero	1
30	Cambio Empaque Culata	1
31	Cambio Empaque de Carter	1
32	Cambio Empaque Tapa Válvulas	1
33	Cambio Esparrago Bocín	1
34	Cambio Hoja Muelle	1
35	Cambio Kit de Repartición	1
36	Cambio Kit Embrague	1
37	Cambio Pastillas de Freno Delantero	1
38	Cambio Pastillas de Freno Trasero	1
39	Cambio Patín Correa Accesorios	1
40	Cambio Pila Bomba Gasolina	1
41	Cambio Refrigerante Motor	1
42	Cambio Reten Eje de Levas	1
43	Cambio Reten Polea Cigüeñal	1

44	Cambio Reten Speed	1
45	Cambio Reten Volante	1
46	Cambio Rodamiento Delantero	1
47	Cambio Rodamiento Trasero	1
48	Cambio Soporte Cardan	1
49	Cambio Soporte de Caja	1
50	Cambio Soporte Motor	1
51	Cambio Termostato	1
52	Cambio Terminal de Dirección	1
53	Cambio Volante Motor	1
54	Cambio Guaya de Emergencia	1
55	Carga Aire Acondicionado	1
56	Codificada Cuerpo de Aceleración	1
57	D/M Alternador	1
58	D/M Arranque	1
59	D/M Bomba De Inyección	1
60	D/M Boster	1
61	D/M Caja de Dirección	1
62	D/M Caja Velocidades	1
63	D/M Cardan	1
64	D/M Exosto	1
65	D/M Intercooler	1
66	D/M Inyectores X 4	1
67	D/M Radiador	1
68	D/M Tanque Combustible	1
69	D/M Transmisión	1
70	D/M Turbo	1
71	Desmonte Y Montaje Múltiple Escape	1
72	Embujada Mordaza	1
73	Engrase Rodamientos	1
74	Instalación de Chapas	1
75	Instalación de Manijas	1
76	Instalación Tanque De Agua	1
77	Mantenimiento Cuerpo Aceleración	1

78	Mantenimiento Inyectores X 4	1
79	Mantenimiento Sistema 4x4	1
80	Montaje De Llanta	1
81	Prueba De Inyectores X 4	1
82	Rectificada Bloque	1
83	Rectificada Campana	1
84	Rectificada Campana De Freno	1
85	Rectificada Culata	1
86	Rectificada Disco De Freno	1
87	Reparación Sistema Eléctrico Luces De Emergencia, Pocoray Y Sirena	1
88	Reparación Bomba De Inyección	1
89	Reparación Alternador	1
90	Reparación Boster	1
91	Reparación Caja de Dirección	1
92	Reparación Caja de Velocidades	1
93	Reparación Cremallera Elevavidrio	1
94	Reparación De Frenos Delanteros	1
95	Reparación De Frenos Traseros	1
96	Reparación De Motor	1
97	Reparación De Suspensión Delantera	1
98	Reparación De Suspensión Trasera	1
99	Reparación De transmisión	1
100	Reparación Exosto	1
101	Reparación Motor De Arranque	1
102	Reparación Radiador	1
103	Reparación Turbo	1
104	Reparación Y Pintura Pieza	1
105	Revisión Consumo De Agua	1
106	Revisión de Cerraduras	1
107	Revisión Sistema De Luces General	1
108	Rotación de Llantas	1
109	Servicio de Escáner	1
110	Servicio De Rectificadora Motor	1
111	Servicio Torno Bujes Tijeras	1

112	Sincronizacion Motor	1
113	Sondeada Radiador	1
114	Limpieza Tanque de Combustible	1

REPUESTOS LIVIANOS

CAMPERO GRAN VITARA, CAMIONETAS FORD ECO SPOR, MICROBUS MINI VAN N 300, TOYOTA HILUX, CAPTIVA SPORT, CAMIONETA CHEVROLET LUV 2300 PICK UP, AUTOMOVILES, LUV D-MAX, AUTOMOVIL HYUNDAI ACCEN, MICROBUS NISSAN URBAN BLANCO, NISSAN FRONTIER

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite de caja 1/4	1
3	Aceite Hidráulico 1/4	1
4	Aceite motor 1/4	1
5	Aceite transmisión 1/4	1
6	Alternador	1
7	Amortiguador delantero	1
8	Amortiguador trasero	1
9	Automático arranque	1
10	Barra estabilizadora	1
11	Base amortiguador	1
12	Bateria	1
13	Bomba auxiliar de embrague	1
14	Bomba de combustible	1
15	Bomba de aceite	1
16	Bomba de agua	1
17	Bomba de freno	1
18	Bomba principal de embrague	1
19	Bombillo direccional	1
20	Bombillo Farola	1
21	Bombillo stop	1
22	Brazo axial	1
23	Buje balancin	1
24	Buje barra estabilizadora	1
25	Buje muelle	1
26	Buje tijera inferior	1

27	Buje tijera superior	1
28	Bujía	1
29	Campana de freno	1
30	Casquetes bancada	1
31	Casquetes biela	1
32	Chapa puerta	1
33	Cilindro de freno	1
34	Correa Accesorios	1
35	Cruceta cardan	1
36	Deposito agua	1
37	Disco de freno	1
38	Empaque carter	1
39	Empaque culata	1
40	Empaque múltiple admisión	1
41	Empaque múltiple escape	1
42	Empaque tapa válvulas	1
43	Empaquetadura bomba de inyección	1
44	Empaquetadura motor	1
45	Filtro aceite	1
46	Filtro Aire	1
47	Filtro combustible	1
48	Filtro trampa	1
49	Flasher	1
50	Grasa	1
51	Guardapolvo eje	1
52	Guaya acelerador	1
53	Guaya Embrague	1
54	Guaya velocímetro	1
55	Guaya de emergencia	1
56	Instalación de alta	1
57	Inyector	1
58	Juego anillos	1
59	Juego anti ruidos	1
60	Juego bandas de frenos	1

61	Juego escobillas	1
62	Juego media lunas	1
63	Juego Pastillas de freno	1
64	Juego pistones	1
65	Juego Plumillas	1
66	Kit de embrague	1
67	Kit de repartición	1
68	Kit inyectores	1
69	Kit Mordaza	1
70	Limpia carburador	1
71	Limpiador electrónico	1
72	Líquido de frenos	1
73	Llanta	1
74	Manguera radiador	1
75	Muñeco barra estabilizadora	1
76	Medidor de combustible	1
77	Polea correa accesorios	1
78	Punta de eje L/C	1
79	Punta de eje L/R	1
80	Radiador de agua	1
81	Refrigerante	1
82	Regulador alternador	1
83	Reten Alternador	1
84	Reten cigüeñal delantero	1
85	Reten cigüeñal trasero	1
86	Reten Rodamiento delantero	1
87	Reten Rodamiento trasero	1
88	Reten Speed	1
89	Rodamiento alternador	1
90	Rodamiento delantero	1
91	Rodamiento trasero	1
92	Rodamiento volante	1
93	Rotula Inferior	1
94	Rotula Superior	1

95	Silicona	1
96	Soporte Caja	1
97	Soporte Cardan	1
98	Soporte Motor	1
99	Tapa radiador	1
100	Terminal Dirección	1
101	Termostato	1
102	Válvula Llanta	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE

YAMAHA XTZ 150

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite hidráulico 1/4	1
3	Aceite motor 1/4	1
4	Árbol de levas	1
5	Balancin	1
6	Bandas freno	1
7	Batería	1
8	Bomba de freno	1
9	Bombillo direccional	1
10	Bombillo Farola	1
11	Bombillo stop	1
12	Bujía	1
13	Caucho torque	1
14	Cadenilla	1
15	Capuchón bujía	1
16	Conector carburador	1
17	Cunas de dirección	1
18	Direccional	1
19	Disco de freno	1
20	Discos de embrague	1
21	Empaque tapa embrague	1
22	Empaquetadura motor	1

23	Farola	1
24	Filtro aceite	1
25	Filtro aire	1
26	Tensor cadenilla	1
27	Filtro gasolina	1
28	Flasher	1
29	Forro silla	1
30	Fuelles telescópicos	1
31	Guaya de acelerador	1
32	Guaya de embrague	1
33	Guaya de velocímetro	1
34	Guia cadenilla	1
35	Juego anillos	1
36	Juego balizas	1
37	Juego Espejos	1
38	Juego reposapiés	1
39	Juego Separadora embrague	1
40	Kit arrastre	1
41	Kit carburador	1
42	Kit de tijera	1
43	Kit pistón	1
44	Limpia carburador	1
45	Líquido de frenos	1
46	Llanta delantera	1
47	Llanta trasera	1
48	Maletero	1
49	Trompo de freno	1
50	Manguera gasolina	1
51	Manigueta embrague	1
52	Manigueta freno	1
53	Monoshok	1
54	Montaje llanta	1
55	Motor de arranque	1
56	Neumático delantero	1

57	Neumático traséro	1
58	Pastillas freno	1
59	Piñón velocímetro	1
60	Pito	1
61	Porta banda	1
62	Prensa de embrague	1
63	Relay automático	1
64	Retenedor de barras	1
65	Retenedores de motor	1
66	Rodamiento delantero	1
67	Regulador	1
68	Rodamiento trasero	1
69	Sello válvula	1
70	Sirena	1
71	Soporte lateral	1
72	Stop	1
73	Switch Baliza	1
74	Switch de encendido	1
75	Switch sirena	1
76	Terminal eléctrico	1
77	Válvula admisión	1
78	Válvula escape	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE

MOTO HONDA XR-250

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite hidráulico 1/4	1
3	Aceite motor 1/4	1
4	Árbol de levas	1
5	Balancín	1
6	Bandas freno	1
7	Batería	1
8	Bomba de freno	1

9	Bombillo direccional	1
10	Bombillo Farola	1
11	Bombillo stop	1
12	Bujía	1
13	Caucho torque	1
14	Cadenilla	1
15	Capuchón bujía	1
16	Conector carburador	1
17	Cunas de dirección	1
18	Direccional	1
19	Disco de freno	1
20	Discos de embrague	1
21	Empaque tapa embrague	1
22	Empaquetadura motor	1
23	Farola	1
24	Filtro aceite	1
25	Filtro aire	1
26	Tensor cadenilla	1
27	Filtro gasolina	1
28	Flasher	1
29	Forro silla	1
30	Fuelles telescópicos	1
31	Guaya de acelerador	1
32	Guaya de embrague	1
33	Guaya de velocímetro	1
34	Guía cadenilla	1
35	Juego anillos	1
36	Juego balizas	1
37	Juego Espejos	1
38	Juego reposapiés	1
39	Juego Separadora embrague	1
40	Kit arrastre	1
41	Kit carburador	1
42	Kit de tijera	1

43	Kit pistón	1
44	Limpia carburador	1
45	Líquido de frenos	1
46	Llanta delantera	1
47	Llanta trasera	1
48	Maletero	1
49	Trompo de freno	1
50	Manguera gasolina	1
51	Manigueta embrague	1
52	Manigueta freno	1
53	Monoshok	1
54	Montaje llanta	1
55	Motor de arranque	1
56	Neumático delantero	1
57	Neumático trasero	1
58	Pastillas freno	1
59	Piñón velocímetro	1
60	Pito	1
61	Porta banda	1
62	Prensa de embrague	1
63	Relay automático	1
64	Retenedor de barras	1
65	Retenedores de motor	1
66	Rodamiento delantero	1
67	Regulador	1
68	Rodamiento trasero	1
69	Sello válvula	1
70	Sirena	1
71	Soporte lateral	1
72	Stop	1
73	Switch Baliza	1
74	Switch de encendido	1
75	Switch sirena	1
76	Terminal eléctrico	1

77	Válvula admisión	1
78	Válvula escape	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE

MOTO AKT TTR 200

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite hidráulico 1/4	1
3	Aceite motor 1/4	1
4	Árbol de levas	1
5	Balancin	1
6	Bandas freno	1
7	Batería	1
8	Bomba de freno	1
9	Bombillo direccional	1
10	Bombillo Farola	1
11	Bombillo stop	1
12	Bujía	1
13	Caucho torque	1
14	Cadenilla	1
15	Capuchón bujía	1
16	Conector carburador	1
17	Cunas de dirección	1
18	Direccional	1
19	Disco de freno	1
20	Discos de embrague	1
21	Empaque tapa embrague	1
22	Empaquetadura motor	1
23	Farola	1
24	Filtro aceite	1
25	Filtro aire	1
26	Tensor cadenilla	1
27	Filtro gasolina	1
28	Flasher	1

29	Forro silla	1
30	Fuelles telescópicos	1
31	Guaya de acelerador	1
32	Guaya de embrague	1
33	Guaya de velocímetro	1
34	Guia cadenilla	1
35	Juego anillos	1
36	Juego balizas	1
37	Juego Espejos	1
38	Juego reposapiés	1
39	Juego Separadora embrague	1
40	Kit arrastre	1
41	Kit carburador	1
42	Kit de tijera	1
43	Kit pistón	1
44	Limpia carburador	1
45	Líquido de frenos	1
46	Llanta delantera	1
47	Llanta trasera	1
48	Maletero	1
49	Trompo de freno	1
50	Manguera gasolina	1
51	Manigueta embrague	1
52	Manigueta freno	1
53	Monoshok	1
54	Montaje llanta	1
55	Motor de arranque	1
56	Neumático delantero	1
57	Neumático trasero	1
58	Pastillas freno	1
59	Piñón velocímetro	1
60	Pito	1
61	Porta banda	1
62	Prensa de embrague	1

63	Relay automático	1
64	Retenedor de barras	1
65	Retenedores de motor	1
66	Rodamiento delantero	1
67	Regulador	1
68	Rodamiento trasero	1
69	Sello válvula	1
70	Sirena	1
71	Soporte lateral	1
72	Stop	1
73	Switch Baliza	1
74	Switch de encendido	1
75	Switch sirena	1
76	Terminal eléctrico	1
77	Válvula admisión	1
78	Válvula escape	1

REPUESTOS MOTOS BAJO CILINDRAJE

MOTO HONDA XR300L TORNADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite hidráulico 1/4	1
3	Aceite motor 1/4	1
4	Árbol de levas	1
5	Balancín	1
6	Bandas freno	1
7	Batería	1
8	Bomba de freno	1
9	Bombillo direccional	1
10	Bombillo Farola	1
11	Bombillo stop	1
12	Bujía	1
13	Caucho torque	1
14	Cadenilla	1

15	Capuchón bujía	1
16	Conector carburador	1
17	Cunas de dirección	1
18	Direccional	1
19	Disco de freno	1
20	Discos de embrague	1
21	Empaque tapa embrague	1
22	Empaquetadura motor	1
23	Farola	1
24	Filtro aceite	1
25	Filtro aire	1
26	Tensor cadenilla	1
27	Filtro gasolina	1
28	Flasher	1
29	Forro silla	1
30	Fuelles telescópicos	1
31	Guaya de acelerador	1
32	Guaya de embrague	1
33	Guaya de velocímetro	1
34	Guía cadenilla	1
35	Juego anillos	1
36	Juego balizas	1
37	Juego Espejos	1
38	Juego reposapiés	1
39	Juego Separadora embrague	1
40	Kit arrastre	1
41	Kit carburador	1
42	Kit de tijera	1
43	Kit pistón	1
44	Limpia carburador	1
45	Líquido de frenos	1
46	Llanta delantera	1
47	Llanta trasera	1
48	Maletero	1

49	Trompo de freno	1
50	Manguera gasolina	1
51	Manigueta embrague	1
52	Manigueta freno	1
53	Monoshok	1
54	Montaje llanta	1
55	Motor de arranque	1
56	Neumático delantero	1
57	Neumático trasero	1
58	Pastillas freno	1
59	Piñón velocímetro	1
60	Pito	1
61	Porta banda	1
62	Prensa de embrague	1
63	Relay automático	1
64	Retenedor de barras	1
65	Retenedores de motor	1
66	Rodamiento delantero	1
67	Regulador	1
68	Rodamiento trasero	1
69	Sello válvula	1
70	Sirena	1
71	Soporte lateral	1
72	Stop	1
73	Switch Baliza	1
74	Switch de encendido	1
75	Switch sirena	1
76	Terminal eléctrico	1
77	Válvula admisión	1
78	Válvula escape	1

REPUESTOS MOTOS ALTO CILINDRAJE

MOTO HONDA XR-650LF

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Abrazadera metálica	1
2	Aceite hidráulico 1/4	1
3	Aceite motor 1/4	1
4	Árbol de levas	1
5	Balancín	1
6	Bandas freno	1
7	Batería	1
8	Bomba de freno	1
9	Bombillo direccional	1
10	Bombillo Farola	1
11	Bombillo stop	1
12	Bujía	1
13	Caucho torque	1
14	Cadenilla	1
15	Capuchón bujía	1
16	Conector carburador	1
17	Cunas de dirección	1
18	Direccional	1
19	Disco de freno	1
20	Discos de embrague	1
21	Empaque tapa embrague	1
22	Empaquetadura motor	1
23	Farola	1
24	Filtro aceite	1
25	Filtro aire	1
26	Tensor cadenilla	1
27	Filtro gasolina	1
28	Flasher	1
29	Forro silla	1
30	Fuelles telescópicos	1
31	Guaya de acelerador	1
32	Guaya de embrague	1
33	Guaya de velocímetro	1
34	Guía cadenilla	1

35	Juego anillos	1
36	Juego balizas	1
37	Juego Espejos	1
38	Juego reposapies	1
39	Juego Separadora embrague	1
40	Kit arrastre	1
41	Kit carburador	1
42	Kit de tijera	1
43	Kit pistón	1
44	Limpia carburador	1
45	Liquido de frenos	1
46	Llanta delantera	1
47	Llanta trasera	1
48	Maletero	1
49	Trompo de freno	1
50	Manguera gasolina	1
51	Manigueta embrague	1
52	Manigueta freno	1
53	Monoshok	1
54	Montaje llanta	1
55	Motor de arranque	1
56	Neumático delantero	1
57	Neumático trasero	1
58	Pastillas freno	1
59	Piñón velocímetro	1
60	Pito	1
61	Porta banda	1
62	Prensa de embrague	1
63	Relay automático	1
64	Retenedor de barras	1
65	Retenedores de motor	1
66	Rodamiento delantero	1
67	Regulador	1
68	Rodamiento trasero	1

69	Sello válvula	1
70	Sirena	1
71	Soporte lateral	1
72	Stop	1
73	Switch Baliza	1
74	Switch de encendido	1
75	Switch sirena	1
76	Terminal eléctrico	1
77	Válvula admisión	1
78	Válvula escape	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE

YAMAHA XTZ 150

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Calibrada Válvulas	1
2	Cambio Aceite Motor	1
3	Cambio Bandas de Freno	1
4	Cambio Biela y Balineras Cigüeñal	1
5	Cambio Bomba de Freno	1
6	Cambio Campana de Freno	1
7	Cambio De Discos de Embrague	1
8	Cambio De Kit de Arrastre	1
9	Cambio Direccional	1
10	Cambio Eje y Palanca de Cambios	1
11	Cambio Empaquetadura Motor	1
12	Cambio Forro Sillín	1
13	Cambio Fuelles Telescópicos	1
14	Cambio Guaya Acelerador	1
15	Cambio Guaya De Embrague	1
16	Cambio Guaya Velocímetro	1
17	Cambio Juego Reposapiés	1
18	Cambio Kit Tijera	1
19	Cambio Manigueta De Embrague	1
20	Cambio Manigueta De Freno	1

21	Cambio Motor De Arranque	1
22	Cambio Pastillas De Freno	1
23	Cambio Prensa De Embrague	1
24	Cambio Regulador	1
25	Cambio Reten Piñón Salida	1
26	Cambio Rodamientos Delanteros	1
27	Cambio Rodamientos Traseros	1
28	Cambio Suiche Encendido	1
29	Covalada y Enradiada Rin Delantero	1
30	Covalada y Enradiada Rin Trasero	1
31	Extracción Rodamiento	1
32	Instalación Juego Balizas	1
33	Instalación Maletero	1
34	Limpieza Tanque Combustible	1
35	Lubricación Guayas	1
36	Mano de Obra Mantenimiento Barras Telescópicas	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento Cunas de Dirección	1
38	Montaje De Llanta	1
39	Rectificada Cilindro	1
40	Rectificada Rosca	1
41	Reparación Caja De Velocidades	1
42	Reparación Carburador	1
43	Reparación Culata	1
44	Reparación De Cabeza De Fuerza	1
45	Reparación Motor De Arranque	1
46	Reparación Sirena	1
47	Reparación Sistema De Luces	1
48	Sentada de Válvulas	1
49	Servicio Torno	1
50	Sincronización	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE
MOTO AKT TTR 200

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Calibrada Válvulas	1

2	Cambio Aceite Motor	1
3	Cambio Bandas de Freno	1
4	Cambio Biela y Balineras Cigüeñal	1
5	Cambio Bomba de Freno	1
6	Cambio Campana de Freno	1
7	Cambio De Discos de Embrague	1
8	Cambio De Kit de Arrastre	1
9	Cambio Direccional	1
10	Cambio Eje y Palanca de Cambios	1
11	Cambio Empaquetadura Motor	1
12	Cambio Forro Sillín	1
13	Cambio Fuelles Telescópicos	1
14	Cambio Guaya Acelerador	1
15	Cambio Guaya De Embrague	1
16	Cambio Guaya Velocímetro	1
17	Cambio Juego Reposapiés	1
18	Cambio Kit Tijera	1
19	Cambio Manigueta De Embrague	1
20	Cambio Manigueta De Freno	1
21	Cambio Motor De Arranque	1
22	Cambio Pastillas De Freno	1
23	Cambio Prensa De Embrague	1
24	Cambio Regulador	1
25	Cambio Reten Piñón Salida	1
26	Cambio Rodamientos Delanteros	1
27	Cambio Rodamientos Traseros	1
28	Cambio Suiche Encendido	1
29	Covalada y Enradiada Rin Delantero	1
30	Covalada y Enradiada Rin Trasero	1
31	Extracción Rodamiento	1
32	Instalación Juego Balizas	1
33	Instalación Maletero	1
34	Limpieza Tanque Combustible	1
35	Lubricación Guayas	1
36	Mano de Obra Mantenimiento Barras Telescópicas	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento Cunas de Dirección	1
38	Montaje De Llanta	1
39	Rectificada Cilindro	1
40	Rectificada Rosca	1
41	Reparación Caja De Velocidades	1
42	Reparación Carburador	1
43	Reparación Culata	1
44	Reparación De Cabeza De Fuerza	1
45	Reparación Motor De Arranque	1
46	Reparación Sirena	1
47	Reparación Sistema De Luces	1
48	Sentada de Válvulas	1
49	Servicio Torno	1
50	Sincronización	1

✓ **MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE**
MOTO HONDA XR-250

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Calibrada Válvulas	1
2	Cambio Aceite Motor	1
3	Cambio Bandas de Freno	1
4	Cambio Biela y Balineras Cigüeñal	1

5	Cambio Bomba de Freno	1
6	Cambio Campana de Freno	1
7	Cambio De Discos de Embrague	1
8	Cambio De Kit de Arrastre	1
9	Cambio Direccional	1
10	Cambio Eje y Palanca de Cambios	1
11	Cambio Empaquetadura Motor	1
12	Cambio Forro Sillín	1
13	Cambio Fuelles Telescópicos	1
14	Cambio Guaya Acelerador	1
15	Cambio Guaya De Embrague	1
16	Cambio Guaya Velocímetro	1
17	Cambio Juego Reposapiés	1
18	Cambio Kit Tijera	1
19	Cambio Manigueta De Embrague	1
20	Cambio Manigueta De Freno	1
21	Cambio Motor De Arranque	1
22	Cambio Pastillas De Freno	1
23	Cambio Prensa De Embrague	1
24	Cambio Regulador	1
25	Cambio Reten Piñón Salida	1
26	Cambio Rodamientos Delanteros	1
27	Cambio Rodamientos Traseros	1
28	Cambio Suiche Encendido	1
29	Covalada y Enradiada Rin Delantero	1
30	Covalada y Enradiada Rin Trasero	1
31	Extracción Rodamiento	1
32	Instalación Juego Balizas	1
33	Instalación Maletero	1
34	Limpieza Tanque Combustible	1
35	Lubricación Guayas	1
36	Mano de Obra Mantenimiento Barras Telescópicas	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento Cunas de Dirección	1
38	Montaje De Llanta	1
39	Rectificada Cilindro	1
40	Rectificada Rosca	1
41	Reparación Caja De Velocidades	1
42	Reparación Carburador	1
43	Reparación Culata	1
44	Reparación De Cabeza De Fuerza	1
45	Reparación Motor De Arranque	1
46	Reparación Sirena	1
47	Reparación Sistema De Luces	1
48	Sentada de Válvulas	1
49	Servicio Torno	1
50	Sincronización	1

MANO DE OBRA MOTOS BAJO CILINDRAJE
MOTO HONDA XR300L TORNADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Calibrada Válvulas	1
2	Cambio Aceite Motor	1
3	Cambio Bandas de Freno	1
4	Cambio Biela y Balineras Cigüeñal	1
5	Cambio Bomba de Freno	1
6	Cambio Campana de Freno	1
7	Cambio De Discos de Embrague	1

8	Cambio De Kit de Arrastre	1
9	Cambio Direccional	1
10	Cambio Eje y Palanca de Cambios	1
11	Cambio Empaquetadura Motor	1
12	Cambio Forro Sillín	1
13	Cambio Fuelles Telescópicos	1
14	Cambio Guaya Acelerador	1
15	Cambio Guaya De Embrague	1
16	Cambio Guaya Velocímetro	1
17	Cambio Juego Reposapiés	1
18	Cambio Kit Tijera	1
19	Cambio Manigueta De Embrague	1
20	Cambio Manigueta De Freno	1
21	Cambio Motor De Arranque	1
22	Cambio Pastillas De Freno	1
23	Cambio Prensa De Embrague	1
24	Cambio Regulador	1
25	Cambio Reten Piñón Salida	1
26	Cambio Rodamientos Delanteros	1
27	Cambio Rodamientos Traseros	1
28	Cambio Suiche Encendido	1
29	Covalada y Enradiada Rin Delantero	1
30	Covalada y Enradiada Rin Trasero	1
31	Extracción Rodamiento	1
32	Instalación Juego Balizas	1
33	Instalación Maletero	1
34	Limpieza Tanque Combustible	1
35	Lubricación Guayas	1
36	Mano de Obra Mantenimiento Barras Telescópicas	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento Cunas de Dirección	1
38	Montaje De Llanta	1
39	Rectificada Cilindro	1
40	Rectificada Rosca	1
41	Reparación Caja De Velocidades	1
42	Reparación Carburador	1
43	Reparación Culata	1
44	Reparación De Cabeza De Fuerza	1
45	Reparación Motor De Arranque	1
46	Reparación Sirena	1
47	Reparación Sistema De Luces	1
48	Sentada de Válvulas	1
49	Servicio Torno	1
50	Sincronización	1

MANO DE OBRA MOTOS ALTO CILINDRAJE
MOTO HONDA XR-650LF

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Calibrada Válvulas	1
2	Cambio Aceite Motor	1
3	Cambio Bandas de Freno	1
4	Cambio Biela y Balineras Cigüeñal	1
5	Cambio Bomba de Freno	1
6	Cambio Campana de Freno	1
7	Cambio De Discos de Embrague	1
8	Cambio De Kit de Arrastre	1
9	Cambio Direccional	1
10	Cambio Eje y Palanca de Cambios	1
11	Cambio Empaquetadura Motor	1

12	Cambio Forro Sillín	1
13	Cambio Fuelles Telescópicos	1
14	Cambio Guaya Acelerador	1
15	Cambio Guaya De Embrague	1
16	Cambio Guaya Velocimetro	1
17	Cambio Juego Reposapiés	1
18	Cambio Kit Tijera	1
19	Cambio Manigueta De Embrague	1
20	Cambio Manigueta De Freno	1
21	Cambio Motor De Arranque	1
22	Cambio Pastillas De Freno	1
23	Cambio Prensa De Embrague	1
24	Cambio Regulador	1
25	Cambio Reten Piñón Salida	1
26	Cambio Rodamientos Delanteros	1
27	Cambio Rodamientos Traseros	1
28	Cambio Suiche Encendido	1
29	Covalada y Enradiada Rin Delantero	1
30	Covalada y Enradiada Rin Trasero	1
31	Extracción Rodamiento	1
32	Instalación Juego Balizas	1
33	Instalación Maletero	1
34	Limpieza Tanque Combustible	1
35	Lubricación Guayas	1
36	Mano de Obra Mantenimiento Barras Telescópicas	1
37	Mano de Obra y Mantenimiento Cunas de Dirección	1
38	Montaje De Llanta	1
39	Rectificada Cilindro	1
40	Rectificada Rosca	1
41	Reparación Caja De Velocidades	1
42	Reparación Carburador	1
43	Reparación Culata	1
44	Reparación De Cabeza De Fuerza	1
45	Reparación Motor De Arranque	1
46	Reparación Sirena	1
47	Reparación Sistema De Luces	1
48	Sentada de Válvulas	1
49	Servicio Torno	1
50	Sincronización	1

3.1 ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS:

En el evento en que el Municipio de Armenia Q., requiera durante la ejecución del contrato un ítem diferente a los contemplados dentro de las especificaciones técnicas, la entidad aplicará el siguiente procedimiento para efectos de realizar el modificatorio respectivo:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem requerido, y el Municipio de Armenia solicitará por lo menos (02) dos cotizaciones más de diferentes proveedores idóneos, con el fin de realizar un estudio de mercado y establecer el precio promedio del mercado del respectivo ítem.

Si el valor propuesto por el contratista es inferior al valor promedio establecido, el Municipio acogerá el valor propuesto por el proponente; de lo contrario, se escogerá el valor promedio arrojado por el estudio del mercado y soportado con las cotizaciones recibidas por el Municipio de Armenia

4. FACTORES TÉCNICOS SUGERIDOS PARA LA EVALUACIÓN (REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE ÍNDOLE TÉCNICA)

El proponente debe presentar en su oferta los siguientes requisitos técnicos:

(i) Los reportes técnicos, órdenes de servicio, facturación y comunicaciones que el contratista entregue a la entidad se emitirán en formatos digitales accesibles, con capa de texto legible por lector de pantalla (no imágenes escaneadas), tomando como referente técnico, en lo pertinente, el numeral 3.3 del Capítulo 3 y el Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

(ii) Cuando funcionarios o supervisores con discapacidad deban acudir a las instalaciones del contratista para la entrega o retiro de los automotores, este garantizará rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo, mediante ajustes razonables que no impliquen adecuaciones de infraestructura ni cargas desproporcionadas (artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

(iii) El contratista dispondrá de canales de comunicación que permitan la atención de funcionarios y supervisores con discapacidad auditiva o visual, en condiciones de equidad y trato digno.

Estos criterios se incorporarán al pliego de condiciones, y a la minuta del contrato; su verificación corresponderá al supervisor del contrato en los informes parciales; no generan costos adicionales, no restringen la pluralidad de oferentes ni modifican las especificaciones técnicas del proceso, y procuran la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Forma de acreditación: el proponente presentará con su oferta carta de compromiso, suscrita por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural, en la que manifieste que, de resultar adjudicatario, cumplirá los tres (3) criterios de accesibilidad enunciados formatos digitales accesibles, rutas de acceso libres de barreras y personal de apoyo en sus instalaciones, y canales de comunicación aptos para personas con discapacidad auditiva o visual; la carta hará parte de los documentos del contrato, su ausencia es subsanable hasta antes de la subasta y su cumplimiento se verifica en la ejecución por el supervisor.

4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

a) Se requiere que el oferente cuente con establecimiento de comercio y/o sede principal y/o local comercial y/o sucursal, en el Departamento del Quindío, abierto al público y debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, Así mismo, deberá contar con un espacio físico (taller) cuya área **no puede ser inferior a 500 mts2**, totalmente cubiertos y debidamente señalizados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la inmediatez con la que se requiere el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo; como es el caso de la prestación del servicio de revisión, mantenimiento y transporte de los vehículos que lleguen a presentar fallas, así como el suministro, aplicación y/o instalación de los diferentes bienes, insumos y repuestos; así como a la cantidad y tamaño de vehículos pesados con que cuenta el cuerpo oficial de bomberos y el municipio, donde se requiere que el Contratista cuente con espacios amplios para los casos en que se deban dejar los vehículos para el mantenimiento preventivo o correctivo.

NOTA: Este requisito se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

1. Certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en la que se manifieste que el espacio físico (taller) cumple con el área mínima requerida, **(500 mts2),** que se encuentra totalmente cubierto, que está debidamente señalizado y que el establecimiento de comercio o sede principal, o local comercial o sucursal, está abierto al público en el Departamento del Quindío.

2. La titularidad del mismo se verificará a través de Certificado de Existencia y Representación Legal o en su registro mercantil que cuenta con una sede o local comercial o sucursal en el Departamento del Quindío.

3. Para acreditar la disponibilidad del espacio físico (taller), con certificado de tradición y libertad y/o Contrato de arrendamiento y/o contrato de comodato vigente, que demuestre la disponibilidad del espacio físico (taller), indicando expresamente el área y ubicación.

4. En caso de que el contrato de arrendamiento o comodato no contenga la información completa respecto a las características del espacio físico (taller), el oferente deberá allegar adicionalmente una certificación por su representante legal en caso de persona jurídica o del proponente persona natural, o por el representante del consorcio o unión temporal, en la que manifieste expresamente: Que el espacio físico (taller) cuenta con un área no inferior a 500 m², totalmente cubiertos, que dispone de señalización.

b) El oferente deberá contar en sus instalaciones, con un sistema de vigilancia que incluya circuito cerrado de televisión (CCTV) y/o sistema de monitoreo con alarmas, para garantizar adecuadamente la seguridad de los vehículos del Municipio, de acuerdo con la cantidad de vehículos que requieran el servicio.

c) El sistema de videovigilancia deberá contar, como mínimo, con cuatro (4) cámaras de seguridad operativas, ubicadas estratégicamente en las zonas de ingreso, salida y parqueo del taller.

NOTA: Este requisito se acreditará mediante:

1. Certificado expedido por la empresa que presta el servicio de vigilancia y/o monitoreo, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso, **o** copia del contrato vigente suscrito con la empresa prestadora del servicio, en el que se evidencie que el mismo se encuentra en ejecución al momento de la presentación de la oferta.

4.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente deberá presentar certificación escrita bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que cuenta mínimo con los siguientes equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos del Municipio, para lo cual, deberá aportar fotografías de cada uno de los equipos. No obstante, estará sujeto a verificación mediante visita a las instalaciones, en caso de que sea requerido:

ITEM	DESCRICPION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Elevador para vehículos área mecánica.	1
2	Elevador para vehículos área lubricación.	1
3	Sincronizador de motores.	1
4	Escáner para vehículos.	1
5	Torques para ajuste debidamente calibrados con certificación de entidad competente.	1
6	Banco de prueba chasis.	1
7	Sacatocos.	1
8	Soldador autógena.	1
9	Soldador mig.	1
10	Alineador de dirección.	1
11	Balanceadora de ruedas.	1
12	Montallantas automático.	1
13	Prensa hidráulica	1

NOTA: El equipo mínimo requerido se acreditará mediante certificación expedida por el Proponente y fotos de cada uno de los equipos

4.3 GRUA O PLANCHON HIDRÁULICO: El oferente debe acreditar que cuenta con el servicio de los siguientes vehículos, cuyos modelos sean iguales o superiores al 2015:

- Grúa o Planchón Hidráulico (1).

El municipio requiere contar con los vehículos señalados, toda vez que son necesarios para atender las necesidades que se presenten con el parque automotor, de una manera óptima y eficaz cada que se requiera, permitiendo los desplazamientos de los vehículos que presenten fallas mecánicas y que se puedan transportar a las instalaciones del contratista, sin perjuicio de movilidad en las vías.

NOTA: Este requisito se acreditará con copia de la licencia de tránsito de los vehículos a nombre del oferente y/o contrato de arrendamiento.

En caso de que el vehículo se pretenda acreditar mediante contrato de arrendamiento, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Copia del contrato vigente.
2. Copia de la licencia de tránsito del vehículo automotor.

4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Los proponentes interesados deberán contar con un personal mínimo con el cual pueda responder con calidad y menor tiempo a las necesidades del Municipio y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir; el personal que empleará deberá contar como mínimo los siguientes requisitos:

La experiencia deberá estar certificada mediante constancias laborales expedidas por empleadores anteriores o mediante certificaciones de contratos ejecutados en los que haya desempeñado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

CANTIDAD MÍNIMA	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Técnico, Tecnólogo o profesional en autotrónica o mecánica automotriz, con titulo de instituto acreditado.	Experiencia minima de un (1) año en mecánica automotriz y/o **autotrónica certificada**
1	jefe de taller titulo profesional, técnico o tecnólogo con formación en el área de mecánica	Experiencia mínima de un (1) año en mecánica y Experiencia mínima de un (1) año en manejo de personal.
1	Auxiliar	Experiencia mínima de un (1) año en reparación de motores y/o alineación y balanceo
1	Mecánico Automotriz	Experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento y reparación de vehículos automotores.
1	Ingeniero Mecatrónico	Experiencia mínima de un (1) año en diagnóstico, mantenimiento o reparación de sistemas electrónicos y/o mecatrónicos en vehículos automotores.

I. FORMA DE ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA POR EL CONTRATISTA

La formación académica solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos según corresponde

a) Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
b) Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
c) Antecedentes profesionales no mayor a 30 días de expedición (si aplica),
d) Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica).

II. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA PARA EL PERSONAL MÍNIMO POR EL CONTRATISTA:

La experiencia solicitada para el personal mínimo, deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos según corresponda

a) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia del personal propuesto con entidades públicas deberá ser acreditada **por el Contratista** con cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.

- **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- **Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo**: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

La experiencia del personal con particulares deberá ser acreditada **por el Contratista** con los siguientes documentos:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país.

LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEBERA REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Objeto del contrato.
b) Número del Contrato (en caso de que exista)
c) Entidad o empresa contratante, teléfono y dirección.
d) Nombre del contratista o empleado relacionando las funciones desempeñadas.
e) Fecha de iniciación.
f) Fecha de terminación.
g) Firma de la persona competente.
h) La certificación debe estar suscrita por quien la expide

NOTA 1: Si el Proponente es el mismo que certifica la experiencia del personal propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el personal, a través del cual se realizaron los trabajos certificados

NOTA 2: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 3: Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal propuesto, lo cual será verificado por el Municipio al momento de dar inicio al contrato y durante el término del mismo. En el evento que el personal deba ser cambiado, se deberá presentar al Supervisor del contrato solicitud de cambio de personal, el cual en todo caso deberá corresponder a personal de iguales o superior perfil y que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación

La solicitud de cambio deberá venir con la respectiva justificación de cambio, información será verificada por el Municipio y acompañada de la documentación exigida en este numeral para corroborar perfil y el cumplimiento de los requisitos conforme a la normativa vigente, del nuevo personal con el que se pretende suplir la necesidad o continuar ejecutando el objeto del contrato

NOTA 4: Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el suministro no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 5: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

4.5 FICHA TECNICA: El proponente deberá presentar la ficha técnica diligenciada en su totalidad, dando cuenta del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, condiciones generales del bien/servicio a contratar y demás requerimientos previstos en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, conforme al formato dispuesto por la Entidad. Con la presentación de dicho documento, el proponente declara y garantiza que su oferta se ajusta a tales exigencias y asume el compromiso de cumplirlas estrictamente en caso de resultar adjudicatario, lo anterior conforme al numeral 3 del artículo **2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa del decreto 1082 de 2015 que indica: *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado* ***cumplen con la ficha técnica*** *y si el oferente se encuentra habilitado…"*

4.6. **CONDICIÓN DE EXPERIENCIA:**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

(i) En la experiencia general y especifica, conforme a las notas del numeral de CONDICIONES DE EXPERIENCIA del presente estudio previo (dos años de experiencia general; un contrato adicional para la especifica);
(ii) En los indicadores de capacidad financiera y organizacional, conforme a los ajustes diferenciales del numeral correspondiente, conforme con el acápite INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES (DECRETO 287 DE 2026) del análisis del sector.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del anexo dispuesto para ello, para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente numeral.

4.6.1. EXPERIENCIA GENERAL:

A. PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se determinará por el tiempo que haya desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio, mediante verificación en el registro mercantil o en el R.U.P., si allí se encuentra reportada tal información.

B. PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia deberá ser por lo menos de tres (3) años relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno (1) de sus integrantes.

Nota: En desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, cuando se trate de proponentes cuya condición sea Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la condición de experiencia general será de mínimo **DOS (02) AÑOS** desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; aportando, en el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia específica se acreditará en MÁXIMO DOS (2) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales se verificarán en el RUP, así mismo, dichos contratos deberán tener en su objeto relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar inscritos en el RUP al menos con veinte (20) de los códigos UNSPSC que se encuentra descrito a continuación en cada uno de los contratos, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171900 Ruedas y acabados
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistemas de suspensión
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172100 Componentes y sistemas de seguridad de vehiculo
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172400 Depósitos y sistemas de combustible
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600

Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes		Acabados y revestimientos para vehículos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehiculos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173000 Iluminación interior para vehiculos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173300 Sistemas de control principal
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173700 Controles de emisión y de escape
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistemas de tren de transmisión
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174000 Sistema de refrigerar de motor
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174200 Sistema de dirección
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174700 Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehículos especializados
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174900 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehiculos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172700 Sistemas de control medioambiental
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para servicios de transporte

26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101300 Motores no eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101400 Componentes de motores o generadores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101500 Motores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26100000 Fuentes de energía	26101700 Accesorios y componentes de motor
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Las condiciones de experiencia para participar en este proceso de selección, se requiere ser persona natural o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota (criterios habilitantes diferenciales): en desarrollo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, cuando se trate de proponentes cuya condición sea Mipyme domiciliada en Colombia o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la condición de experiencia específica podrá ser acreditada con la presentación de máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal; aportando, en el caso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,

la experiencia requerida como mínimo en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que ostentan la calidad de Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP sea relacionado con el presente objeto, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

A. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

La experiencia especifica del proponente, será verificada de manera directa por la Entidad a través de RUP, adicional el proponente deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos para verificar el objeto del contrato así:

I. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
II. Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
III. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

B. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (Información que se verificará en el Certificado de Experiencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en el presente pliego de condiciones.
II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica). La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.
III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación y el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia y facturación de la ejecución del contrato.

C. NOTAS COMUNES AL REQUISITO DE EXPERIENCIA.

NOTA 1: Las certificaciones que se acredite la experiencia deberán estar firmadas por el Representante legal o funcionario competente de la entidad contratante e indicar como mínimo lo siguiente

- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Objeto del contrato.
- Valor final del contrato

NOTA 2: El MUNICIPIO DE ARMENIA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminando las actividades correspondientes a la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada según la necesidad de la entidad a través de las respectivas facturas y/o actas de liquidación.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 6. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 7. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 8. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

5. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC: Los proponentes deberán estar inscritos de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 Preparados lubricantes
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 Anticorrosivos
15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 Grasas
25000000 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171700 Sistemas de frenado y componentes

25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25171900 Ruedas y acabados
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172000 Componentes de sistemas de suspensión
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172100 Componentes y sistemas de seguridad de vehiculo
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172400 Depósitos y sistemas de combustible
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172600 Acabados y revestimientos para vehiculos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172800 Sistemas y componentes hidráulicos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172900 Iluminación exterior para vehículos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173000 Iluminación interior para vehículos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173300 Sistemas de control principal
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173700 Controles de emisión y de escape
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistemas de tren de transmisión
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173900 Componentes eléctricos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174000 Sistema de refrigerar de motor
25000000	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174200 Sistema de dirección

Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes		
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174700 Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 Componentes y sistemas de vehiculos especializados
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174900 Aisladores y amortiguadores de vibración de vehiculos
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172700 Sistemas de control medioambiental
25000000 Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	25190000 Equipo para servicios de transporte	25191700 Equipo para servicios de transporte
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26100000 Fuentes de energia	26101300 Motores no eléctricos
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26100000 Fuentes de energia	26101400 Componentes de motores o generadores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26100000 Fuentes de energia	26101500 Motores
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26100000 Fuentes de energia	26101700 Accesorios y componentes de motor
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26110000 Baterias y generadores y transmisión de energia cinética	26111500 Transmisión de energia cinética
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	26110000 Baterias y generadores y transmisión de energia cinética	26111700 Baterias, pilas y accesorios
40000000 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros
78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa Nº 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del

sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo.

6. RECOMENDACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE PODRAN HACER PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

El funcionario que podrá hacer parte del comité evaluador por el componente técnico será el agente de tránsito y transporte de Armenia – Alejandro Bolivar García o quien haga sus veces.

DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN
Secretario de Tránsito y Transporte

Proyectó y elaboró componente jurídico: Juan Esteban Rivera Ocampo - Abogado contratista SETTA
Reviso: Andres Arango Valencia – Abogado Contratista – SETTA
Revisó: Despacho secretario de tránsito